



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

MORELIA, MICH., JUNIO 2020

Reglamento del Departamento de Formación Integral de la Facultad
de Ingeniería Química

Presentado ante H. Consejo Técnico el 22 de junio del 2020

Facultad de Ingeniería Química, 2008.

Av. Francisco J. Mújica s/n

Edificio "M", Planta Baja

58130, Morelia, Mich.

443 316 71 76

dirección.fiq@umich.mx

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

DR. RAÚL CÁRDENAS NAVARRO

RECTOR

DR. PEDRO MATA VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL

DR. ORÉPANI GARCÍA RODRÍGUEZ

SECRETARIO ACADÉMICO

ME.EN M. F. SILVIA HERNÁNDEZ CAPI

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DR. HÉCTOR PÉREZ PINTOR

SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

DR. JUAN CARLOS GÓMEZ REVUELTA

SECRETARIO AUXILIAR

DR. RODRIGO GÓMEZ MONGE

TESORERO

LIC. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ VERA

ABOGADO GENERAL

M. C. L. KARINA DÍAZ BARAJAS

COORDINADORA DE PROGRAMAS DE LICENCIATURA

DR. MARCO ANTONIO LANDAVAZO ARIAS

COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

DR. JAVIER LARA ROMERO

DIRECTOR

M. C. LUIS NIETO LEMUS

SECRETARIO ACADÉMICO

DRA. MARIANA RAMOS ESTRADA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN INTEGRAL
PSIC. ROXANA FARFÁN NÚÑEZ

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS
DR. ROBERTO GUERRA GONZÁLEZ

DEPARTAMENTO CIENCIAS DE INGENEIRÍA
M. C. GABRIEL MARTÍNEZ HERRERA

DEPARTAMENTO INGENIERÍA APLICADA
DR. RAFAEL MAYA YESCAS

**H. CONSEJO TÉCNICO
CONSEJALES PROFESORES**

DR. ROBERTO GUERRA GONZÁLEZ
DR. RAFAEL MAYA YESCAS

CONSEJALES ALUMNOS

ALFONSO LEMUS SOLORIO
ANDREA DÍAZ DÍAZ
ROBERTO ADÁN CHÁVEZ ALDERETE

PRESENTACIÓN

El presente reglamento aporta el ordenamiento básico de trabajo académico y extracurricular del Departamento de Formación Integral de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Muestra las modificaciones realizadas durante el ciclo escolar 2019-2020 que fueron necesarias dada la operación del propio Departamento y la adecuación del Plan de Estudios al pasar de un Plan Semestral a un Plan por Créditos; esto último originó el tránsito de una estructura rígida a una flexible en el Plan de Estudios que pretende contribuir al desarrollo de una formación integral en los alumnos a partir de cuatro fines educativos: formación profesional, formación intelectual, formación social y formación humana.

Así mismo, esta flexibilidad permite al alumno la autonomía para la toma de decisiones relacionada con la construcción de su carga académica ciclo a ciclo, en este contexto, el trabajo del Departamento de Formación Integral constituye una herramienta fundamental para coadyuvar a los fines mencionados.

Es pues preciso mencionar que el Reglamento del Departamento de Formación Integral de la Facultad de Ingeniería Química se apega a la Ley Orgánica, al Estatuto Universitario y a los Reglamentos Generales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Tiene sustento en la visión de la Facultad de Ingeniería Química plasmada en el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2020, aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad el 30 de enero del 2012.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
MISIÓN.....	3
VISIÓN.....	3
DE LAS DEFINICIONES Y FUNCIONES	4
DE LOS OBJETIVOS	6
DE LA ESTRUCTURA.....	8
DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN INTEGRAL.....	10
DE MATERIAS DE HUMANIDADES Y SOCIALES.....	12
TRANSITORIOS	14

INTRODUCCIÓN

El Departamento de Formación Integral integra entre sus actividades la organización de la impartición de cursos curriculares y electivos del Plan de Estudios vigente, además de actividades de índole sociocultural que permite al estudiantado fortalecer habilidades y competencias congruentes con el contexto social, académico, tecnológico, geográfico y económico.

Siendo una Unidad Académica de reciente reconocimiento como tal y que operativamente ha modificado sus procedimientos y su organización, se presenta la modificación al Reglamento del Departamento de Formación Integral aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad con fecha del 11 de abril del 2008.

El presente Reglamento consta de cuatro capítulos que abordarán de manera concisa y clara las necesidades de la Comunidad Universitaria de la Facultad buscando siempre el cumplimiento de la normatividad universitaria. Este reglamento constituye un esfuerzo de la administración y el personal del Departamento de Formación Integral por objetivar significados de una dimensión organizativa con miras al diseño de los Manuales de Organización y Procedimientos de la Facultad; recupera, simultáneamente, la experiencia de las prácticas académicas de la FIQ y sus condiciones concretas de desarrollo, así como adecuaciones operativas y de organización.

En el Capítulo I se hacen las definiciones y se delimitan las funciones del Departamento; en el Capítulo II se establecen los objetivos del mismo haciéndolos congruentes con el contexto escolar, social, económico y tecnológico de la Comunidad Universitaria de la FIQ.

En el Capítulo III se define la estructura organizacional del Departamento, las subordinaciones y las jerarquías a las que obedece el mismo.

Las funciones del personal que labora en el Departamento de Formación Integral se enuncian en el Capítulo IV, el Capítulo V, enuncia las asignaturas pertenecientes al Área de Humanidades y Sociales y su operación y, por último, existen artículos transitorios que bosquejan la resolución de casos no previstos en este Reglamento.

MISIÓN

Dirigir, coordinar y evaluar el desarrollo de los programas de Formación Integral de diversa índole que se operen en el Programa Educativo de la Licenciatura en Ingeniería Química de la Universidad Michoacana, a fin de contribuir al objetivo del mismo. Asimismo brindar apoyo y orientación en la construcción de los atributos de egreso en los estudiantes mediante programas de crecimiento personal, de aprendizaje y de apropiación de la cultura, respetando la laicidad de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y favoreciendo una cultura incluyente dirigida a toda la comunidad universitaria de la Facultad de Ingeniería Química, sin importar sexo, religión, opción partidista, condición económica ni estrato social.

VISIÓN

Desarrollar procesos de docencia de las asignaturas de Humanidades y Sociales del Programa Educativo de la Licenciatura en Ingeniería Química para que éstas sean valoradas en su aporte a la formación del pensamiento crítico, la creatividad y el compromiso social.

Desarrollar programas de extensión y difusión cultural articulados a los procesos de docencia que impacten en el medio sociocultural.

Contribuir de manera significativa en la adquisición de habilidades conceptuales, actitudinales y procedimentales en los estudiantes.

Hacer aportes relevantes a la reflexión y al trabajo en los ámbitos escolar, académico, social, personal y profesional de la Comunidad Universitaria de la FIQ.

CAPÍTULO I DE LAS DEFINICIONES Y FUNCIONES

Artículo 1. El presente reglamento del Departamento de Formación Integral es de observancia general para la Comunidad Universitaria de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Michoacana.

Artículo 2. Para fines de aplicación de este reglamento, se entiende por formación integral, la formación humana, la formación social, la formación intelectual y la formación profesional.

Artículo 3. Se entiende por Comunidad Universitaria de la Facultad de Ingeniería Química a todos los directivos, personal, administrativo y alumnos de esta Facultad.

Artículo 4. Se entiende por personal académico lo estipulado en el artículo 2° del Reglamento General del Personal Académico de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Los directivos son partes del personal académico.

Artículo 5. Se entiende por personal administrativo a todas las personas que prestan sus servicios administrativos y de intendencia en la Facultad en forma personal y subordinada mediante el pago de un salario.

Artículo 6. Se entiende por alumnos a todos los estudiantes inscritos en la Facultad, con los procedimientos establecidos en el Reglamento General de Inscripciones.

Artículo 7. Son funciones de este Departamento:

- a) Desarrollar e implementar programas de formación integral y capacitación para el personal académico y administrativo, basados en la misión y visión de la Facultad y acordes con la realidad existente; que propician el crecimiento personal, la eficacia y calidad en el trabajo a fin de impactar positivamente en el proceso de formación integral de los alumnos.
- b) Desarrollar e implementar **actividades** dirigidas a los alumnos de Ingeniería Química que fomenten la Educación para la Vida.
- c) Proponer, diseñar y organizar actividades que fomenten el sentido humanista y el pensamiento crítico y creativo en los alumnos.
- d) **Contribuir** en el desarrollo de las dimensiones de la persona en la Comunidad Universitaria de la Facultad, a través de programas culturales, deportivos, ecológicos, sociales, de cuidado de la salud, de crecimiento personal y de fomento a los valores.
- e) Fomentar la corresponsabilidad, discernimiento y el espíritu de colaboración.
- f) Propiciar que toda la Comunidad de la Facultad se forme integralmente con el fin de que sean o se conviertan en agentes de cambio en beneficio de la sociedad.
- g) Colaborar con los proyectos que impulsa la administración de la Facultad y que requieran la colaboración del Departamento.
- h) Propiciar encuentros y colaborar con grupos y personas que trabajen en el campo del **Desarrollo Humano**.

CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 8. Para cumplir la misión de este Departamento se estipulan los siguientes objetivos:

- a) Cumplir con la misión y la visión de la Facultad implementando programas de formación humana para toda la comunidad con el propósito de fomentar el desarrollo de su potencial.
- b) Establecer un diálogo permanente, por medio de actividades académicas con profesores y alumnos para localizar temas que estén relacionados con la formación integral, la ética y los valores.
- c) Organizar actividades académicas con temáticas de interés con la finalidad de crear espacios para el diálogo, la discusión y la reflexión para los estudiantes.
- d) Proponer y promover actividades y eventos que contribuyan al desarrollo personal de todos los integrantes de la Facultad.
- e) Apoyar a la Dirección y demás Departamentos de la Facultad en el fomento de las habilidades pedagógicas en el personal académico.
- f) Promover actividades deportivas en docentes, alumnos y administrativos de la Facultad.
- g) Vincular con diferentes Dependencias de la Universidad para diseñar e implementar actividades que favorezcan la cultura en la Comunidad FIQ.
- h) Propiciar el trabajo multidisciplinario con el Módulo de Enfermería de la Facultad para generar programas de prevención y cuidado de la salud.
- i) Propiciar la creación de un clima de confianza y aceptación en todos los espacios de la Facultad favoreciendo un clima laboral y escolar óptimo para el desarrollo saludable de los individuos.
- j) Fomentar el respeto al ambiente y la armonía con la naturaleza a través de actividades curriculares y no curriculares.

CAPÍTULO III

DE LA ESTRUCTURA

Artículo 9. Con el objeto de coadyuvar al desarrollo y seguimiento de los objetivos, la estructura organizacional del Departamento de Formación Integral se presenta en el siguiente organigrama:



Artículo 10. Para ser Jefe de Departamento se debe cumplir con los requerimientos que dictamine la Ley Orgánica, el Estatuto Universitario y la reglamentación Interna de la Facultad y ser miembro del personal académico de la misma. Deberá tener una formación en Ciencias Sociales y Humanidades comprobable (licenciatura, congresos, talleres, diplomados, posgrados, etc.) y ser congruente con esta formación al estar comprometido con las misiones de la Facultad y del Departamento.

Artículo 11. La designación del Jefe del Departamento la hará el H. Consejo Técnico de la Facultad, tomando en consideración a la persona que obtuvo la mayoría de votos en asamblea del personal del Departamento de Formación Integral

Artículo 12. La asamblea del personal del Departamento está integrada por los profesores que imparten asignaturas del área de Humanidades y Sociales.

Artículo 13. El Jefe del Departamento durará en su cargo dos años y podrá ser reelecto solamente para un período inmediato.

Artículo 14. Para ausentarse de las labores de Jefe del Departamento de Formación Integral, se deberá presentar una licencia, si no es presentada, se nombrará a un nuevo Jefe con el procedimiento ordinario.

Artículo 15. Para considerarse miembro de este Departamento es indispensable impartir, por lo menos, una asignatura del Área de Humanidades y Sociales en los cursos electivos o curriculares del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Química.

CAPÍTULO IV

DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN INTEGRAL

Artículo 16. Son funciones del Jefe del Departamento:

1. Integrar, aplicar y actualizar cada año los programas y actividades implementadas.
2. Revisar y/o actualizar, conjuntamente con los profesores de materia, el contenido programático de las materias de humanidades, en acuerdo con la misión y visión de la Facultad.
3. Organizar en coordinación con la dirección eventos culturales y deportivos al menos una vez cada año lectivo.
4. Crear y realizar actividades tendientes a alcanzar las funciones del Departamento marcados en el Artículo 6 de este reglamento.
5. Gestionar apoyos para la realización de eventos.
6. Coordinar los eventos organizados por el Departamento.
7. Programar un mínimo de dos pláticas semestrales, tendientes a fomentar el desarrollo integral de alumnos y docentes.
8. Coordinar la difusión de los eventos que organiza el Departamento.
9. Buscar instrumentos de medición adecuados para detectar las actividades necesarias para fomentar el crecimiento personal y el aprendizaje significativo en los alumnos.
10. Evaluar anualmente los programas implementados por el Departamento.
11. Colaborar en los cursos de inducción durante el proceso de ingreso a la Facultad.
12. Participar en la comisión de Rediseño Curricular del Plan de Estudios a convocatoria de la Administración de la Facultad.
13. Participar en el Consejo Académico de la Facultad.

14. Solicitar a la Dirección de la Facultad los recursos necesarios para el buen funcionamiento del Departamento.
15. Presentar un informe global de las actividades al H. Consejo Técnico de la Facultad al término de cada ciclo escolar.

Artículo 17. Son funciones de los profesores integrantes del departamento:

1. Apoyar las actividades necesarias para el buen funcionamiento del Departamento.
2. Realizar las comisiones que le sean asignadas por el Jefe del Departamento en reuniones de academia.

CAPÍTULO V DE MATERIAS DE HUMANIDADES Y SOCIALES

Artículo 18. Las materias de Humanidades y Sociales curriculares se enlistan a continuación:

1. Identidad Nicolaita, Calidad Humana y Sentido de Vida
2. Fortalecimiento al Desarrollo Integral
3. Metodología de la Investigación
4. Legislación Industrial I
5. Legislación Industrial II

Artículo 19. Las materias de Humanidades y Sociales electivas se enlistan a continuación:

1. Creatividad
2. Desarrollo de Técnicas y Habilidades para el Aprendizaje
3. Lectura y Redacción
4. Inteligencia Emocional
5. Comunicación y Liderazgo
6. Técnicas de la Entrevista Laboral
7. Relaciones Humanas
8. Educación Ambiental
9. Trabajo Independiente

Artículo 20. La asignatura “Trabajo Independiente” será evaluada de la siguiente manera:

Esta asignatura contará con un valor de 3 créditos al igual que el resto de las materias electivas.

La electiva “Trabajo Independiente” consistirá en actividades extracurriculares

que el alumno emprenda y deberá avalar mediante constancias y/o evidencias fehacientes la realización de dichas actividades por horas.

Las actividades que se realizarán en Trabajo Independiente son:

- a) Cursos no curriculares
- b) Actividades académicas extracurriculares
- c) Actividades artísticas
- d) Actividades culturales
- e) Actividades deportivas
- f) Eventos académicos
- g) Apoyo logístico a actividades de la FIQ

En este rubro se exceptúan las actividades que se realicen como parte del Servicio Social o Prácticas Profesionales del estudiante.

Para verificar el cumplimiento de las horas de trabajo necesarias para aprobar esta asignatura el estudiante deberá presentar un archivo que incluya un resumen en forma tabular de las actividades realizadas, adjuntando las constancias correspondientes.

El análisis de las evidencias para emitir la evaluación de la asignatura “Trabajo Independiente” estará a cargo de una comisión integrada por:

- a) El Secretario Académico de la FIQ
- b) Un alumno Consejero Técnico de la FIQ
- c) El jefe del Departamento de Formación Integral de la FIQ

Esta asignatura sólo podrá ser asignada como comisión a los docentes del área de Humanidades y Sociales y no podrá ser parte de la carga académica de su plan de trabajo.

La totalidad de horas que un alumno deberá cumplir de “Trabajo Independiente” será de un mínimo de 250 horas comprobables y la calificación deberá asignarse como a continuación se indica:

Horas cumplidas	Calificación
250	6
275	7
300	8
325	9
350	10

TRANSITORIOS

Artículo 1.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Técnico.

Artículo 2.- Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos según lo disponga al H. Consejo Técnico.